



**APRUEBA CONTRATO DE ADQUISICION E
INSTALACION DE SISTEMAS DE ALARMAS
COMUNITARIAS SECTOR CENTRO DE LA
CIUDAD DE LOS LAGOS Y NOMBRA
INSPECTOR TECNICO DE LA OBRA.**

LOS LAGOS, 5 de octubre de 2016.

VISTOS:

- Convenio de Transferencia Subvención de Actividades de Seguridad Ciudadana, Subvención folio N° 01-SC-2016, entre el Gobierno Regional de Los Ríos, representado por el Intendente don Egon Montecinos Montecinos y, la Municipalidad de Los Lagos, representada por el Alcalde don Simón Mansilla Roa, de fecha 4 de julio de 2016.
- Resolución N° 814 de fecha 22 de julio de 2016 del GORE Los Ríos que aprueba el Convenio.
- Decreto municipal N° 1086 de fecha 8 de agosto de 2016 que aprueba el Convenio.
- Decreto municipal N° 1180 de fecha 29 de agosto de 2016 que aprueba Bases de licitación.
- Decreto municipal N° 1363 de fecha 30 de septiembre de 2016 que aprueba adjudicación de licitación 1723-70-LE16.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley N° 18.883/89 y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88 orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO: N° 1393 /

- 1.- APRUEBASE** Contrato de adquisición e instalación de sistemas de alarmas comunitarias, en el sector centro de Los Lagos, entre la Municipalidad de Los Lagos y Servicios de Seguridad Integrales Valdivia Ltda.
- 2.- NOMBRASE** Inspector Técnico de la Obra de instalación de sistemas de alarmas comunitarias, en el sector centro de Los Lagos a don Álvaro Lagos, Director Obras Municipales (s) de la Municipalidad de Los Lagos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**M^o SOLEDAD ESPINOZA MUNTA
SECRETARIA MUNICIPAL**



**GERARDO TORRES TOLEDO
ALCALDE (S)**





CONTRATO DE ADQUISICION E INSTALACION DE SISTEMAS DE ALARMAS COMUNITARIAS, EN EL SECTOR CENTRO DE LOS LAGOS.

MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS A SERVICIOS DE SEGURIDAD INTEGRALES LTDA.

En Los Lagos, a 04 de octubre de 2016, por una parte, la **Ilustre Municipalidad de Los Lagos**, personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 69.200.600-3, representada legalmente por su Alcalde (s) don **GERARDO TORRES TOLEDO**, Arquitecto, chileno, cedula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle San Martin N°1, comuna de Los Lagos, denominados en adelante la "**MUNICIPALIDAD**" y, por la otra, la empresa **Servicios de Seguridad Integrales Valdivia Ltda.**, RUT N° 76.463.772-0, con domicilio en calle Baquedano N° 714 Local Uno, representada legalmente por don **RICHARD LABRÍN SALGADO**, chileno, empresario, cedula de identidad N° [REDACTED] ambos de la comuna de Valdivia, en adelante el "**CONTRATISTA**", quienes exponen que convienen en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: La **MUNICIPALIDAD**, por Decreto Alcaldicio N° 1180 de fecha 29-08-16 aprobó las Bases Administrativas Únicas para la adjudicación de sistemas de alarmas comunitarias para el sector centro de Los Lagos.

Posteriormente, por Decreto Alcaldicio N° 1363 de fecha 30-09-16 se aprueba adjudicación de la licitación N° 1723-70-LE16: por sistema de alarmas comunitarias sector centro de la ciudad de Los Lagos, a **Servicios de Seguridad Integrales Valdivia Ltda.**

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD** contra los servicios señalados en la cláusula precedente con el **CONTRATISTA**, quien debidamente representado, acepta el encargo y se obliga a cumplirlo fielmente de acuerdo a las cláusulas de este contrato, las Bases Administrativas Únicas y los instrumentos que forman parte integrante de este convenio, detallados en los vistos del Decreto N° 1363 de fecha 30-08-16.

TERCERO: Por el servicio contratado se pagará la suma total de \$ 8.242.178 pesos (Ocho millones doscientos cuarenta y dos mil ciento setenta y ocho pesos) IVA incluido, en dos estados de pago, de acuerdo al punto número 13.- **ESTADOS DE PAGO** de las bases administrativas. Los pagos se realizarán una vez cumplidas las siguientes condiciones:





QUINTO: El servicio contratado y el detalle de los productos será aquel que se describe en el Anexo N°2 de la oferta ingresada al Portal de Mercado Publico "Especificaciones Técnicas Instalación de Alarmas Comunitarias", el cual se entiende formar parte integrante del presente contrato.

SEXTO: La **MUNICIPALIDAD** podrá decidir la aplicación de multas por deficiencias o incumplimientos en las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**, en conformidad a lo dispuesto en las Bases Administrativas Únicas, en su artículo 16. En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada se aplicará una multa expresada en 1 UF por cada día de atraso, con un tope de 15% del Contrato. Si el **CONTRATISTA** llegase al tope del monto de atraso, se procederá a liquidar el Contrato según lo indicado en el punto 15.10.- de las Bases Administrativas Únicas.

SEPTIMO: En este acto el **CONTRATISTA** hace entrega al **MUNICIPIO** de una garantía de fiel cumplimiento del contrato, por una cantidad de \$ 412.109 pesos (Cuatrocientos doce mil ciento nueve pesos), equivalente al % 5 del valor total del contrato. El plazo de vigencia de la garantía será igual al plazo de ejecución de la obra, de acuerdo al Contrato, más 60 días, renovables si existiera aumento de plazo. Si existiese aumentos e plazo, la vigencia de la boleta se determinara sobre las bases de los plazos señalados.

OCTAVO: Por el presente acto se da por íntegramente reproducidas las Bases Administrativas Únicas y la oferta presentada por el **CONTRATISTA**, las cuales para todos los efectos legales se tendrán como parte integrante del presente contrato.

NOVENO: Se designa como Inspector Técnico de Obra a don Alvaro Lagos, Director de Obras Municipales (s). Quien emitirá un certificado de conformidad del servicio contratado a la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad para proceder al pago. El **CONTRATISTA** deberá someterse exclusivamente a las órdenes impartidas por el ITO y cumplirlas dentro del plazo que ella estipule.

DECIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Los Lagos y se someten a las competencias de sus tribunales ordinarios de justicia.

UNDECIMO: La subrogancia del Alcalde consta en el Decreto 797, de fecha 5 de junio de 2015. La personería de don RICHARD LABRÍN SALGADO, consta de escritura pública con fecha 17 de